


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 34
Fecha: (06 DIC 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL CON LA DENOMINACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 3° de la Ley 330 de 1996, y


CONSIDERANDO

- A. Que el Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de pactos con la Comunidad Andina de la cual Colombia es un país miembro, adoptó el “*Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*”, por ello, a través del Ministerio del Trabajo, expidió la Resolución 1443 del 31 de julio de 2014, la cual dictó disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- B. Que el Decreto 1072 de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en el Título 4, Capítulo 6, institucionalizó el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, definiendo las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar este sistema por todos los empleadores públicos y privados.
- C. Que la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), es precisada por el artículo 2.2.4.6.3. del Decreto 1072 de 2015, como “la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.
- D. Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, establece en el Artículo 2.2.4.6.8, numeral 10, como una de las obligaciones del empleador la de garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo.
- E. Que la Contraloría General de Antioquia, se encuentra dentro de la clasificación de riesgos I y IV, por lo tanto debe tener un funcionario de planta que cumpla con el perfil establecido en la Resolución No. 0312 de febrero de 2019 y cuenta con 319 empleados.

41



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono 3839646 Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

- F. Que la Contraloría General de Antioquia, cuenta la disponibilidad presupuestal para la creación del cargo de profesional especializado para administrar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en mérito de lo anterior, la Asamblea Departamental de Antioquia:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un (1) cargo del nivel profesional, con la denominación Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, con una asignación mensual de cinco millones quinientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos M/L (\$5'530.966).


ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones, requisitos y competencias laborales serán las establecidas por la Contraloría General de Antioquia, en la exposición de motivos presentada ante esta Corporación y serán anexadas al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Con las Ordenanzas No. 21 del 11 de agosto de 2016, N° 07 del 13 de mayo de 2019 y la presente Ordenanza, la planta de personal de la Contraloría General de Antioquia, está constituida con 320 empleados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 día del mes de noviembre de 2021


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
 Presidente


HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

.Recibido para su sanción el día 01 de diciembre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 06 DIC 2021

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 34 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN CARGO DEL NIVEL PROFESIONAL CON LA DENOMINACIÓN DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Carlos E. Celis C. Director de Asesoría Legal y de Control
Aprobó: David Andrés Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico





SC4887 1

